



Resolución Administrativa

N° 043-2016-CENEPRED/OA

Lima, 26 DIC. 2016

VISTOS:

El Informe N° 260-2016-CENEPRED/OA/LOG del 12 de diciembre de 2016, emitido por el Especialista en Logística; y, el Informe N° 143-2016-CENEPRED/OA/CONTABILIDAD del 13 de diciembre de 2016, emitido por la Especialista en Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del mencionado sistema, siendo la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN el ente rector del mismo;

Que, el literal k.4) del artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que las entidades deben realizar inventarios anuales de los bienes muebles;

Que, conforme a la normativa vigente, en todas las entidades del estado, la realización del inventario anual es responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, teniendo como fecha de cierre el 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entre los meses de enero y marzo de cada año; para lo cual se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que la Comisión de Inventario estará conformada, como mínimo, por representantes de la Oficina General de Administración (presidente), Oficina de Contabilidad (integrante) y Oficina de Abastecimiento (integrante); la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;

Que, la Directiva N° 004-2016/CENEPRED/J/OA "Directiva para la toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del



Riesgo de Desastres - CENEPRED", aprobada por Resolución Jefatural N° 036-2016-CENEPRED/J, establece los procedimientos y mecanismos a fin de implementar y optimizar la información para la toma de inventario físico valorizado al cierre de cada ejercicio fiscal;

Que, la Directiva mencionada en el párrafo anterior señala en su numeral 7.1 que la Comisión de Inventario será conformada por Oficina de Administración, Logística y Contabilidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 158-2016-CENEPRED/J del 23 de diciembre de 2016, se resolvió designar, a partir del 2 de enero de 2017, al señor Rafael Molinari Arroyo, en el cargo público de confianza, como Especialista en Logística para la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED);

Que, por lo expuesto en párrafos anteriores, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario de los bienes muebles del CENEPRED para el ejercicio fiscal 2016 (verificación física, codificación y registro de los bienes);

Con el visado del Especialista en Logística de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN; y, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros de la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario de los bienes muebles del CENEPRED correspondiente al ejercicio fiscal 2016, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

• **MIEMBROS TITULARES**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RÉPRESENTANTE DE:
Carlos Arturo Pilco Pérez	Presidente	Administración
Rafael Molinari Arroyo	Miembro	Logística
Edith Lucía Palacios Huaraca	Miembro	Contabilidad

• **MIEMBROS SUPLENTE**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE:
Henry Raúl García Estofanero	Presidente	Administración
Giovanni Giancarlo Castro López	Miembro	Logística
María Mercedes Villa Maratuech	Miembro	Contabilidad



Artículo 2°.- Disponer que la Comisión de Inventario mencionada en el artículo precedente, realizará las acciones necesarias para la toma de inventario de los bienes muebles, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016/CENPRED/J/OA "Directiva para la toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED", aprobada por Resolución Jefatural N° 036-2016-CENPRED/J.



Artículo 3°.- Disponer que el Encargado de Almacén y Control Patrimonial, participe en el proceso de toma de inventarios como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes, coadyuvando a la labor de la Comisión de Inventario.

Artículo 4°.- Disponer que las dependencias de la entidad, brinden el apoyo necesario a la Comisión de Inventario.



Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del CENEPRED.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución a los órganos del CENEPRED y a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ARTURO PILCO PÉREZ
Jefe de la Oficina de Administración
CENEPRED